

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 954

9 de enero de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión _____ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno al contenido, implantación, funcionalidad y efectividad de las leyes, protocolos y reglamentos existentes para atender los casos de violencia doméstica, hostigamiento sexual y otros temas relacionados a estas conductas en todas las agencias e instrumentalidades de las tres Ramas de Gobierno, entiéndase el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, con el fin de identificar lagunas existentes en los procesos de prevención, manejo de querellas y encausamiento de casos que impidan que se haga justicia a las víctimas de estas conductas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que el año 2018 cerró con setenta y un (71) casos de asesinatos menos que el año 2017, el número de muertes relacionadas a violencia doméstica incrementó de once (11) casos en el 2017, a veintisiete (27) muertes, 24 mujeres y 3 hombres, en el 2018. En términos porcentuales eso es un aumento de 145% en la cantidad de casos de muertes por violencia de género en tan solo un año. Otro dato que genera aún más inquietud sobre estas estadísticas es que dos (2) de los asesinatos fueron cometidos por agentes de orden público, uno (1) de los cuales se quitó la vida después de matar a su pareja.

Por otro lado, el pueblo puertorriqueño ha sido testigo de varios casos de hostigamiento sexual en dependencias e instrumentalidades de Gobierno, los cuales han sacudido y lacerado la confianza del pueblo en sus instituciones. De hecho, en el más reciente de estos casos, el de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, se determinó que, por cuestiones técnicas y procesales, no procedían las multas inicialmente impuestas por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Este caso pone de manifiesto la necesidad de verificar el contenido e implantación de protocolos y reglamentos dirigidos a atender estas situaciones. Sucesos como la del caso de la Compañía de Turismo provocan cuestionamientos en la ciudadanía sobre el compromiso del gobierno con lograr que se haga justicia a las víctimas de hostigamiento sexual.

Establecido lo anterior, reconocemos que sería irresponsable establecer que la totalidad de los asesinatos por violencia de género y los casos de hostigamiento sexual se pueden prevenir mediante la adopción de leyes, protocolos y reglamentos en las agencias gubernamentales dirigidos a prevenir y trabajar estas conductas. Sin embargo, es un hecho que, a través de la integración efectiva de estos mecanismos de ayuda a las víctimas, podrían reducirse la cantidad de incidentes y fatalidades en estos renglones. Es por eso por lo que el Gobierno de Puerto Rico, a través de diversas administraciones, ha adoptado un sinnúmero de leyes dirigidas a atender temas dirigidos a asegurar un ambiente laboral seguro y libre de discriminación. Ejemplos de leyes específicas para trabajar el manejo de casos de violencia doméstica y hostigamiento sexual que requieren que las agencias desarrollen sus protocolos lo son:

- Ley 17-1988, según enmendada, para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo, Imponer Responsabilidades y Fijar Penalidades.
- Ley 217-2006, Ley sobre Manejo de Violencia Doméstica en el empleo.

Por otro lado, la ley 212 de 3 del agosto de 1999, conocida como la Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género, ordena que las agencias desarrollen planes de acción afirmativa, los cuales, de acuerdo con la “Guía para la elaboración e implantación del Plan de Acción Afirmativa 2018-2021”, deben incluir los protocolos para atender los casos de violencia doméstica y hostigamiento

sexual. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de la Ley 212 del 3 de agosto de 1999, y por ende, la agencia a cargo del desarrollo de las guías y la imposición de multas en caso de incumplimiento.

Los hechos antes expuestos exigen que este Alto Cuerpo investigue de manera exhaustiva los resultados de las iniciativas, leyes, protocolos y reglamentos existentes en las tres ramas de gobierno dirigidos a manejar los casos de violencia doméstica, hostigamiento sexual y temas relacionados. Esto permitirá que, una vez se identifiquen las áreas débiles del sistema, se desarrollen y accionen nuevas estrategias que permitan atemperar la legislación vigente a las necesidades actuales en materia de violencia doméstica, hostigamiento sexual y otras conductas relacionadas. Esto nos permitirá, además de proteger a potenciales víctimas, lograr que se haga justicia a las víctimas que de una manera u otra han sido revictimizadas por el sistema.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión _____ del
 2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno al contenido,
 3 implantación, funcionalidad y efectividad de las leyes, protocolos y reglamentos
 4 existentes para atender los casos de violencia doméstica, hostigamiento sexual y
 5 otros temas relacionados a estas conductas en todas las agencias e
 6 instrumentalidades de las tres Ramas de Gobierno, entiéndase el Poder Ejecutivo,
 7 el Legislativo y el Judicial, con el fin de identificar lagunas existentes en los
 8 procesos de prevención, manejo de querellas y encausamiento de casos que
 9 impidan que se haga justicia a las víctimas de estas conductas.
- 10 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe parcial con sus hallazgos dentro
 11 de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución y un informe

12 final con sus conclusiones y recomendaciones ciento ochenta (180) días luego de la
13 aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de
15 su aprobación.